OTROSÍ N°2

CONTRATO	2023.399
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- E.I.C.E.**
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	**LUGAR INGENERIA Y ARQUITECTURA S.A.S**
NIT	901.632.969-1
OBJETO	**ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL GIMNASIO DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**
VALOR	SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (**$656.246.546**) INCLUIDO A.U. Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES
PLAZO	CINCO (5) MESES, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
SUSPENSIÓN N°1	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, DESDE EL 21 DE FEBRERO DE 2024 HASTA EL 21 DE MARZO DE 2024
REINICIO N°1	21 DE MARZO DE 2024
PRÓRROGA N°1	TRES (3) MESES, HASTA EL 26 DE JUNIO DE 2024
SUSPENSIÓN N°2	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, DESDE EL 23 DE JUNIO DE 2024 HASTA EL 23 DE JULIO DE 2024
PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN N°2	TRES (3) MESES, HASTA EL 23 DE OCTUBRE DE 2024
REINICIO N°2	A PARTIR DEL 23 DE OCTUBRE DE 2024, QUEDANDO TRES (3) DÍAS DE EJECUCIÓN
PRÓRROGA N°2	DOS (2) MESE Y CUATRO (4) DÍAS, HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA** identificada con cedula de ciudadana Nro. 1.036.602.850 de Itagüí, Antioquia, en calidad de Gerente General de la Empresa Industrial y Comercial del Estado **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA"** e identificada con NIT. 901.105.143-5, y **CARLOS ANDRES PEREZ SALAZAR** identificado con la cédula de ciudadanía N°15.513.055 obrando como representante legal de **LUGAR INGENERIA Y ARQUITECTURA S.A.S** con NIT 901.632.969-1 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente otrosí N°2 bajo las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Entre Municipio de Valdivia, Antioquia y la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE, celebraron el contrato interadministrativo No. CI-007-2023 cuyo objeto es "*ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL GIMNASIO DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ".*

2. Que la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja "EMDUCE*"*, para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el Municipio, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante Invitación Privada No. 194 de 2023.

3. Que dicho proceso de selección fue adjudicado mediante aceptación de la oferta, acorde a la recomendación contenida en el informe de evaluación definitivo del 25 de agosto de 2023.

4. Que, conforme a lo anterior, quien resultó seleccionado en el proceso fue la empresa LUGAR INGENERIA Y ARQUITECTURA S.A.S, quien firmó acta de inicio el 25 de septiembre de 2023.

5. Que el plazo del contrato se estipuló por CINCO (5) meses contados desde la suscripción del acta de inicio.

6. Que el día 21 de febrero de 2024 se suscribió acta de suspensión bilateral N°1 al contrato de obra N°2023.399 por el término de TREINTA (30) días calendario, es decir, hasta el 21 de marzo de 2024.

7. Que el día 22 de marzo de 2024 se suscribe acta de reinicio del contrato de obra, quedando CUATRO (4) DÍAS de ejecución, es decir, hasta el 26 de marzo de 2024.

8. Que el día 26 de marzo de 2024 se suscribe otrosí N°1 mediante el cual se prorroga por el término de TRES (3) MESES, hasta el 26 de junio de 2024 el contrato de obra N°2023.399

9. Que, el día 23 de junio de 2024 se suscribió acta de suspensión bilateral N°2 al contrato de obra por término de TREINTA (30) DÍAS, hasta el 23 de julio de 2024, quedando TRES (3) DÍAS de ejecución.

10. Que el día 23 de julio de 2024 se suscribe acta de prórroga a la suspensión N°2 hasta el 23 de octubre de 2024, quedando TRES (3) DÍAS de ejecución.

11. Que el día 23 de octubre de 2024, se suscribió el acta de reinicio N°2 del contrato de obra, quedando TRES (3) DÍAS de ejecución, es decir, hasta el 26 de octubre de 2024.

12. Que el día 22 de octubre de 2024 el contratista de obra envía oficio No 014-2024-Valdivia mediante el cual solicita prórroga al contrato de obra hasta el 30 diciembre de 2024, es decir por el término de DOS MESES Y CUATRO (4) DÍAS, hasta el 30 de diciembre de 2024 y justifica su solicitud en lo siguiente:

"…Adicionalmente, con el propósito de garantizar una culminación adecuada y conforme a los estándares de calidad requeridos, solicitamos la extensión del plazo

hasta el 30 de diciembre de 2024. Estamos convencidos de que la extensión solicitada permitirá la ejecución exitosa del proyecto, cumpliendo con los más altos estándares de calidad y satisfaciendo las expectativas de todas las partes involucradas." (Subrayado fuera de texto) Se adjunta cronograma de actividades ajustado a la solicitud de prórroga, misma que hace parte del presente documento.

13. El día 23 de octubre de 2024 el contratista de interventoría envía oficio N°019 mediante el cual avala la solicitud del contratista de obra y adicional a ello solicita que también se prorrogue el contrato de interventoría por el mismo plazo, es decir, hasta el 30 de diciembre de 2024, y justifica su solicitud en lo siguiente:

"En atención a la solicitud realizada por el contratista LUGAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S, mediante comunicado Oficio No 014-2024-Valdivia del 21 de julio de 2024 adjunto, donde manifiestan el reinicio de las actividades a partir del 24 de octubre de 2024 y la extensión del plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2024 para asegurar el cumplimiento óptimo del objeto contractual.

Esta interventoría después de evaluar las justificaciones de esta solicitud recomienda y avala enfáticamente aprobar el reinicio de los trabajos a partir del 24 de octubre, y la debida extensión del plazo de ejecución por un periodo adicional contados a partir de este reinicio, es decir, hasta el 30 de diciembre de 2024, tanto del Contrato de Obra como del Contrato de Interventoría."

14. A su vez, el Municipio de Valdivia, el día 25 de octubre de 2024, suscribe otrosí N°3 al contrato Interadministrativo No. CI-007-2023, mediante el cual prorroga el contrato con EMDUCE por el término de CUATRO (4) MESES, hasta el 26 de febrero de 2024, sumado a lo anterior, se modifica el valor del C.I. adicionando el valor de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($229.982.833), dinero que se utilizará para terminar la obra, y justifica esta modificación en lo siguiente:

"(…)
10) Que mediante oficio del 21 de junio de 2024 el contratista solicita aumento de adición por ajustes estructurales, debido a El valor del presupuesto contractual asignado para las actividades de obra es de: SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($637.845.972), al realizar una comparación con los valores en condiciones originales del contrato nos da como resultado que el costo total causado por las mayores y menores cantidades de obra es de $21.396.489, lo cual sumado al costo total de los ítems no previstos que es de $208.586.341 nos da el valor total de los recursos necesarios a adicionar para la ejecución del proyecto, el cual es de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($229.982.833) siendo este el valor necesario de los recursos a adicionar para dar cumplimiento al objeto contractual del CONTRATO DE OBRA No CI007 DE 2023 el cual es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN

DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL GIMNASIO DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", garantizando con esta adición de estos recursos, la estabilidad, calidad y funcionalidad de la obra, dando cumplimiento a satisfacción del denominado Contrato.
(…)
14)Que adicionalmente, con el propósito de garantizar una culminación adecuada y conforme a los estándares de calidad requerida, el contratista EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA - EMDUCE solicitó que el contrato sea prorrogado por un periodo de cuatro (4) meses..."

15. Que mediante el presente otrosí se pretende realizar únicamente la prórroga al contrato de obra y al de interventoría por el término de DOS (2) MESES Y CUATRO (4) DÍAS, hasta el 30 de diciembre de 2024, ya que estos tiempos concuerdan con el cronograma presentado por el contratista de obra y avalado por el de interventoría para terminar completamente la obra. Respecto a la adición, se está a la espera de la incorporación de los recursos a adicionar por parte de EMDUCE al contrato de obra y con el fin de que el contrato no termine por la llegada del plazo, se hace necesario prorrogarlo mediante el presente documentos y, posteriormente, se suscribirá un nuevo otrosí para adicionarlo.

16. Que, teniendo en cuenta la justificación anterior y contando con el visto bueno por parte del área técnica de EMDUCE, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO. MODIFICAR la cláusula octava del contrato de obra No. 2023.399 respecto al plazo, prorrogándolo por el término de DOS (2) MESE Y CUATRO (4) DÍAS, hasta el 30 de diciembre de 2024, quedando así:

***"CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato será de DIEZ (10) MESES Y CUATRO (4) DÍAS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO"*

SEGUNDO. **VIGENCIA:** Consecuente con lo anterior, el contratista deberá actualizar las garantías que cubren el contrato dentro de los cinco días siguientes a la firma de la presente modificación.

TERCERO. Las demás clausulas y documentos del contrato no sufrieron modificaciones y se conservan en los mismos términos del inicio del contrato.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia el 25 de octubre de 2024.

El contratante, El contratista,

ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA
Gerente general
EMDUCE

CARLOS ANDRES PEREZ SALAZAR
Representante Legal:
LUGAR INGENERIA Y ARQUITECTURA S.A.S

Proyectó: Xué López B.-Apoyo jurídico/Abogada
Revisó y aprobó: Mario Rios-Asesor jurídico/Abogado